

Ministerio del Medio Ambiente
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 3/2021

En Santiago de Chile, a 3 de septiembre de 2021, en las dependencias del Ministerio del Medio Ambiente, ubicadas en San Martín 73, comuna y ciudad de Santiago, siendo las 12:30 horas, se abre la 3ª Sesión Extraordinaria del presente año del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad. Preside la sesión, la Ministra del Medio Ambiente, señora Carolina Schmidt Zaldívar.

1. INTEGRANTES ASISTENTES:

Adicionalmente, asisten por medios remotos los siguientes Ministros integrantes del Consejo:

- Ministro de Economía, Fomento y Turismo, señor Lucas Palacios Covarrubias.
- Ministro de Obras Públicas, señor Alfredo Moreno Charme.
- Ministra de Agricultura, señora María Emilia Undurraga Marimón.
- Ministro de Minería y Energía, señor Juan Carlos Jobet Eluchans.
- Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, señora Gloria Hutt Hesse.

Actúa como Secretaria la señora Paulina Sandoval Valdés, Jefa de la División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente.

2. ORDEN DEL DÍA:

La Ministra del Medio Ambiente, señora Schmidt, inicia la sesión dando la bienvenida a los Ministros asistentes y a continuación señala que se convocó a una Sesión Extraordinaria del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, con la finalidad de proceder a la votación del 17° Proceso de Clasificación de Especies. Asimismo, indica que tal como se señaló en sesiones anteriores, la propuesta surge a partir de un procedimiento reglado por Ley, que se ejecuta desde el año 2012.

Adicionalmente señala que el decimoséptimo proceso inició en agosto de 2020 y que el Comité de Clasificación de Especies, acordó la propuesta final de clasificación el 19 de enero de 2021. Agrega que, el Decimoséptimo Proceso de Clasificación de Especies pone término a todos los remanentes de clasificación de especies presentes en otros instrumentos legales del Servicio Agrícola y Ganadero, de la Ley de caza, de CONAF, entre otras, e indica que de esta forma se configura como un instrumento único que clasifica las especies en categorías de conservación.

Luego, indica que, a partir de las solicitudes realizadas, el Servicio de Evaluación Ambiental elaboró un Oficio en el cual aclara que la clasificación de especies no implica que los proyectos deban someterse nuevamente al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. A continuación, somete a votación la propuesta y da la palabra a los Ministros asistentes.

Al respecto, el Ministro de Economía, señor Palacios, indica que vota a favor de la propuesta, sin embargo, solicita clarificar su posición y el comentario que hizo en la sesión anterior, toda vez que el acta no reflejaría de buena forma lo que quiso expresar. Agrega que jamás habló de un eventual reingreso al SEIA y que la observación del Ministerio de Economía no dice relación con la reclasificación de especies en sí, sino con los efectos que ello genera en la tramitación de proyectos, especialmente en su efecto post RCA. El oficio propuesto no va, en su opinión, en la dirección correcta, dado que omite referencia a lo ordenado por el artículo 8, que es claro en mandar que todo permiso de orden ambiental deberá resolverse dentro del SEIA. Lo que establece el Oficio propuesto es que, si existe una reclasificación de especies posterior a la RCA, dicho permiso deberá ser tramitado ante

el servicio sectorial, y no deberá reingresar al SEIA. Continúa señalando que, el Ministerio de Economía es de la opinión que ello atenta contra texto expreso del artículo 8 de la ley 19.300, ya que ese permiso no debería ni ser exigido por el organismo sectorial ni reingresar por ello el proyecto al SEIA. El hecho que la legislación rija *in actum*, o que la RCA constituya un instrumento de carácter autorizatorio, no implica que el artículo 8 no aplique a la situación expuesta, dado que dicho artículo se refiere al aspecto procedimental, aun cuando su norma fundante varíe con el tiempo, y no a la imposición de normativa ambiental per sé, como sería una norma de termoeléctricas. Por tanto, cuando se trate de permisos, ellos deben necesariamente solo revisarse dentro del SEIA y si el proyecto cuenta con RCA al momento de generarse la reclasificación de especies, ello no puede gatillar la solicitud de nuevos permisos de corte ambiental fuera del SEIA ni implicar el reingreso al SEIA.

Adicionalmente, señala que, lo anterior aplica directamente a proyectos que ya han ingresado al SEIA, que ese fue el sentido de lo que quiso expresar en el acta anterior y no respecto a la reclasificación de especies, propuesta respecto de la cual se pronuncia favorablemente.

La Ministra del Medio Ambiente, señora Schmidt, señala que se dejará constancia en acta del voto favorable y que se dejará registro de lo señalado sobre el Oficio del SEA, atendido que el SEA es un órgano independiente.

El Ministro Palacios solicita que se corrija el acta anterior en el sentido señalado, toda vez que lo que se dijo en la sesión anterior es lo contrario a lo indicado en el acta de dicha sesión, a lo que la Ministra del Medio Ambiente, señora Schmidt, accede.

Sometida la iniciativa a votación, se aprueba por unanimidad de los Ministros asistentes, adoptándose el Acuerdo N° 27, que se anexa a la presente acta y forma parte de la misma.

No habiendo más temas a tratar, se cierra la sesión siendo aproximadamente las 12:45 horas.



Carolina Schmidt Zaldivar
Ministra del Medio Ambiente
Presidente del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad

Paulina Sandoval Valdés
Jefa División Jurídica
Ministerio del Medio Ambiente
Secretaria del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad

EMR/KOV/RCR/MSTG

CC:

- Archivo Gabinete Ministra
- Archivo Subsecretario
- Archivo División Jurídica